



IESS

Handwritten notes and signatures at the top right of the page.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA**

**J NO. 451/91, TC 1996204311
COACTIVADO: INMOBILIARIA-REPRESENTACIONES-COMERCIO INRECO S.A., NO.
PATRONAL 12004739**

Guayaquil, 24 de enero del 2019.

**Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente**

Por haberse así ordenado dentro del proceso coactivo NO. 451/91, seguido por el Juzgado Especial de Coactiva del IESS contra **INMOBILIARIA-REPRESENTACIONES-COMERCIO INRECO S.A., No. PATRONAL: 12004739**, representada legalmente por **SAN ANDRÉS RIVADENEIRA WILLIAM, CI. 0903334613**; cúpleme transcribir a Ud. La parte pertinente de la Providencia dictada el día 24 de enero del 2019, a las 10h53, por el Dr. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial del Guayas y Juez Especial de Coactiva del IESS; cuyo tenor es el siguiente:

*"se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha 08 de mayo de 1991, a las 10h00, y providencia de fecha 09 de diciembre de 2016, a las 16h08, en contra de **INMOBILIARIA-REPRESENTACIONES-COMERCIO INRECO S.A., No. PATRONAL: 12004739**, representada legalmente por **SAN ANDRÉS RIVADENEIRA WILLIAM, CI. 0903334613**. Oficiese en tal sentido a la ... Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se levanten las medidas cautelares, esto es, el desbloqueo de fondos de reserva y cesantía. No se oficia a las demás instituciones por no haber sido comunicadas las medidas cautelares. Hecho que sea, archívese el proceso.... "*

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

Handwritten signature of Clara Alvarado Arreaga.

**AB. CLARA ALVARADO ARREAGA
SECRETARIA COACTIVA - IESS**

Handwritten notes and initials on the right side of the page.

N.º TRAMITE: 11302-6041-19
DOCUMENTO: 2019-01-24-001-001-001-001
EXP. 2-2-27

RECIBIDO
16 FEB 2019
Sr. Eduardo Villamar N.
C.A.U. - GYE



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

6

JUICIO COACTIVO: No. 451/91

TITULO DE CREDITO: No. 1996204311

COACTIVADO: INMOBILIARIA-REPRESENTACIONES-COMERCIO INRECO S.A.

No. PATRONAL: 12004739

Guayaquil, 24 de enero del 2019.- 10h53

VISTOS: En virtud de la Acción de Personal No. SDNGTH-2017-07349 del 24 de Julio de 2017, misma que ordeno se incorpore a este proceso y se desglose su original dejando copias certificadas en su lugar; y, de conformidad con lo señalado en el art 35, 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, **AVOCO** conocimiento del Juicio Coactivo No. 451/91, seguido por el ~~IESS~~ ~~contra~~ ~~INMOBILIARIA-REPRESENTACIONES-COMERCIO INRECO S.A.~~, No. PATRONAL: 12004739, representada legalmente por **SAN ANDRÉS RIVADENEIRA WILLIAM**, CI. 0903334613. Déjese sin efecto la designación hecha al abogado Felipe Cabezas-Klaere y en su lugar de acuerdo a lo establecido en el artículo 289 de Ley de Seguridad Social, nombro a la Abg. Clara Alvarado Arreaga en calidad de Secretaria de Coactiva, quien estando presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito Juez de Coactiva. Agréguese al proceso la siguiente documentación: a) Oficio No. 0014-SB-FCK-2017 con fecha 01 de marzo del 2017, enviado a la Superintendencia de Bancos del Ecuador; b) Oficio No. 0014-SUPS-FCK-2017 con fecha 01 de marzo del 2017, enviado a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; c) Oficio No. 0014-SCVS-FCK-2017 con fecha 08 de marzo del 2017, enviado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; d) Oficio No. 0014-IESSUAC-FCK-2017 con fecha 08 de marzo del 2017, enviado a IESS-UNIDAD DE AFILIACIÓN Y COBERTURA; e) Oficio Nro. URR-2017-MPEL-42 del Banco Pichincha con fecha 28 de marzo del 2017; f) Impreso de correo electrónico de la Abg. Karla Cedeño Montenegro; g) Liquidación con fecha 18 de octubre del 2018. h) Comprobante de pago No. 160119 con fecha 14 de noviembre del 2018, por el valor de US\$40.00 (Cuarenta dólares 00/100); i) Liquidación con fecha 14 de noviembre del 2018, en la que consta que el presente Título de Crédito se encuentra cancelado; j) Escrito con fecha de recepción 26 de noviembre del 2018, emitido por el señor SAN ANDRES RIVADENEIRA WILLIAM, CI. 0903334613; k) Hoja de ruta con fecha 23 de enero del 2019. **EN LO PRINCIPAL**, por encontrarse **CANCELADO** el título de crédito No.019936-1996204311-(Actual), materia del presente proceso, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha 08 de mayo de 1991, a las 10h00, y providencia de fecha 09 de diciembre de 2016, a las 16h08, en contra de **INMOBILIARIA-REPRESENTACIONES-COMERCIO INRECO S.A.**, No. PATRONAL: 12004739, representada legalmente por **SAN ANDRÉS RIVADENEIRA WILLIAM**, CI. 0903334613. Oficiese en tal sentido a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y a la Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se levanten las medidas cautelares, esto es, el desbloqueo de fondos de reserva y cesantía. No se oficia a las demás instituciones por no haber sido comunicadas las medidas cautelares. Hecho que sea, archívese el proceso. **CÚMPLASE NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

N° TRAMITE: 11306-6041-19
DOCUMENTO: PIA-19-14-3
EXP: 4-1-17

Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ DE COACTIVA

Lo Certifico.-

Clara Alvarado Arreaga
Ab. Clara Alvarado Arreaga

Secretaria Juzgado de Coactiva IESS

COPIA DEL
ORIGINAL
24/1/2019

Abg. Clara Alvarado Arreaga
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE
CARTERA Y COACTIVA GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL